

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

2024
2025

PROYECTO DE LEY N° 8727/2024-CR

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA
GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO
DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA
USO POBLACIONAL EN LA
REGIÓN AREQUIPA**

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

PROYECTO DE LEY N° 8727/2024-CR

Artículo 1° Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la priorización de proyectos de inversión para garantizar el abastecimiento de agua y saneamiento para uso poblacional en la región Arequipa.

Artículo 2° Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad:

- a) Mitigar los efectos de la erosión y sedimentación en la represa Aguada Blanca.**
- b) Asegurar la capacidad de almacenamiento de agua en la región.**
- c) Implementar soluciones de infraestructura hidráulica y verde para garantizar la sostenibilidad del sistema de represas.**
- d) Implementar soluciones de infraestructura hidráulica para garantizar el suministro y sostenibilidad de sistemas de represamiento y distribución de agua potable para la Región Arequipa.**
- e) Implementar soluciones de infraestructura para la recolección y tratamiento de aguas residuales servidas.**

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

2024
2025

PROYECTO DE LEY N° 8727/2024-CR

Artículo 3°

Prioridad presupuestal

Los Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Desarrollo Agrario y Riego, y de Economía y Finanzas, así como el Gobierno Regional de Arequipa y Gobiernos Locales involucrados, deberán coordinar para priorizar en sus presupuestos la asignación de recursos para la construcción de infraestructura hidráulica y verde para garantizar la sostenibilidad del sistema de represas, en las áreas vulnerables a la erosión, así como sistemas de almacenamiento, tratamiento, distribución y recolección de agua potable y saneamiento.

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

PROYECTO DE LEY N° 8727/2024-CR

Artículo 4°.- Implementación de Medidas Complementarias.

Se dispone la implementación de las siguientes acciones:

- i. Evaluación técnica mediante batimetría de las demás represas del sistema Chili Regulado, incluyendo El Frayle, para determinar su capacidad de almacenamiento y detectar posibles problemas de sedimentación.**
- ii. Implementación de infraestructura verde en áreas vulnerables a la erosión.**
- iii. Captación de agua del acuífero de Sumbay.**
- iv. Desarrollo de proyectos adicionales como línea de conducción de agua turbinada, reservorios portátiles y habilitación de pozos privados de agua subterránea.**
- v. Desarrollo de proyectos de infraestructura de represamiento, almacenamiento, tratamiento, distribución y recolección de agua potable y saneamiento para la Región Arequipa.**

PROYECTO DE LEY N° 8727/2024-CR

Artículo 5° Limitación al Uso de los Recursos

Los recursos que se destinan a la construcción de proyectos para garantizar el abastecimiento de agua y saneamiento para uso poblacional en la región Arequipa y las medidas complementarias, no podrán derivarse para fines distintos a los especificados en la presente ley, bajo responsabilidad de las autoridades competentes.

Artículo 6° Supervisión y Fiscalización

La Contraloría General de la República y las entidades competentes supervisarán fiscalizarán el cumplimiento de la presente ley, asegurando su correcta aplicación evitando cualquier desviación de los recursos asignados.

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

2024
2025

PROYECTO DE LEY N° 8727/2024-CR

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



ÚNICA.- Implementación de Mecanismos Presupuestales.

En el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública establecida en la presente ley, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Gobierno Regional de Arequipa, dentro del ámbito de sus competencias, implementarán los mecanismos presupuestales necesarios para financiar los proyectos de infraestructura de represamiento, almacenamiento, tratamiento, distribución y recolección de agua potable y saneamiento para la Región Arequipa y las medidas complementarias, asegurando su correcta aplicación y supervisión.

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

2024
2025

PROYECTO DE LEY N° 8727/2024-CR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El Proyecto de Ley tiene los siguientes **FUNDAMENTOS:**

- ☐ Urgente necesidad de asegurar el acceso sostenible y equitativo al agua potable y saneamiento en Arequipa.
- ☐ La crítica situación de la represa Aguada Blanca, afectada por la erosión y sedimentación.
- ☐ Garantizar el suministro de agua a largo plazo y promover soluciones sostenibles para la recolección y tratamiento de aguas residuales.
- ☐ Mejorar la calidad de vida de la población arequipeña y el desarrollo socioeconómico de la región.

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

2024
2025

PROYECTO DE LEY N° 8727/2024-CR

PROPUESTAS



Implementación de Soluciones de INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA para la Región Arequipa :

❖ **Represa de Uso Exclusivo para Consumo de la Población:**

CONSTRUCCIÓN DE UNA REPRESA destinada exclusivamente al consumo humano, garantizando un suministro constante y permanente de **AGUA POTABLE PARA LA POBLACIÓN DE AREQUIPA.**

❖ **Captación de Aguas Subterráneas de Sumbay:**

Implementación de sistemas de CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS en la región de Sumbay. Estas aguas se **UTILIZARÁN ÚNICAMENTE EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE**, asegurando un suministro continuo en circunstancias críticas.

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

2024
2025

PROYECTO DE LEY N° 8727/2024-CR

PROPUESTAS

→

❖ Fuentes Subterráneas en Arequipa Metropolitana:

Perforación y desarrollo de pozos en Arequipa Metropolitana para la captación de agua subterránea. Aunque no garantizará un abastecimiento continuo de 24 horas, proporcionará un suministro esencial durante emergencias o desastres.

❖ Línea de Conducción de Charcani V.

Ejecución de una línea de conducción desde la descarga de agua turbinada de la Central Charcani V hasta la captación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Miguel de la Cuba Ibarra. Esto permitirá la captación de agua libre de material de arrastre, evitando la suspensión del servicio de producción de agua potable y garantizando su tratamiento adecuado.

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

Grafico 05: PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA MEJORA DE SANEAMIENTO EN AREQUIPA

Descripción	Presupuesto Referencial
Represa de uso exclusivo para consumo de la población. A ser utilizado en forma permanente.	236'800,000
Aguas subterráneas de Sumbay. Consiste en la ejecución de captación de aguas subterráneas a ser utilizadas únicamente en casos de emergencia de tal forma que permita el suministro de agua a la población en casos de emergencia o desastre.	Por determinar
Fuentes Subterráneas en Arequipa Metropolitana. Consiste en la captación de agua mediante la ejecución de pozos en Arequipa, si bien no es posible abastecer a la población con una continuidad de 24 horas, permitirá abastecer a la población en casos de emergencia o desastre.	12'500,000
Línea de Conducción de Charcani V. Consiste en la ejecución de una Línea de Conducción desde la Descarga de Agua Turbinada de la Central Charcani V hasta la captación de la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra, esto permitirá captar agua para su tratamiento que no presente material de arrastre que ocasiona la suspensión de servicio de producción de agua potable.	35'000,000

Fuente: SEDAPAR

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

2024
2025

PROYECTO DE LEY N° 8727/2024-CR

MARCO NORMATIVO

La presente LEY se enmarca en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, que GARANTIZA EL DERECHO DE TODOS LOS CIUDADANOS A ACCEDER A SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.

La presente LEY, se alinea con los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS de la ONU, específicamente el ODS 6, que BUSCA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA Y SANEAMIENTO PARA TODOS. La ley también se relaciona con las normativas nacionales sobre recursos hídricos y gestión ambiental.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Tendrá efectos significativos en la legislación nacional, principalmente en la PRIORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y VERDE. Se espera que esta ley impulse la implementación de políticas más estrictas y coherentes en la GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, promoviendo una mayor COORDINACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO.

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

2024
2025

PROYECTO DE LEY N° 8727/2024-CR

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Los **BENEFICIOS** incluyen:

- 1. Mejora en la Salud Pública.** Reducción de enfermedades relacionadas con el consumo de agua.
- 2. Sostenibilidad Ambiental.** Disminución de los efectos del cambio climático.
- 3. Crecimiento Económico.** Aseguramiento del suministro de agua para actividades económicas vitales, como la agricultura y la industria.
- 4. Reducción de Costos Futuros.** Prevención de costos futuros asociados con la escasez de agua y la necesidad de medidas de emergencia.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta ley se vincula con los principios del Acuerdo Nacional, especialmente con los relacionados con el **DESARROLLO SOSTENIBLE** y mejora de calidad de vida de los ciudadanos. Garantizar el acceso al agua potable y el saneamiento adecuado, esta ley contribuye a la equidad social y la inclusión, promoviendo un desarrollo equilibrado y sostenible para todos los peruanos.

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»

2024
2025

PROYECTO DE LEY N° 8727/2024-CR



¡Gracias!



PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES